



📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 538- 2023-OGAF/MDS

Santiago, 03 de octubre del 2023.

EL DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

VISTO:

Informe N°1052-2023-MDS-UL/RCZT; de fecha 02 de octubre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución política del Perú, indica, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a al artículo 39 de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y directivas;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público;

Que, el Artículo 40° del Decreto Legislativo N°1440, la ejecución la gasto comprende las etapas, entre otras, de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01 de fecha 30 de mayo de 2022, se aprobó los Lineamientos para Optimizar los Procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso", en tal sentido en el numeral 2.4 del artículo 2 de los citados lineamientos se establece que, "Con respecto al Compromiso el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNI;

Que, mediante Resolución Directoral N°0019-2022-EF/50.1, que establece cronograma de implementación de los "Lineamientos para Optimizar los procesos de certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso,

Que, mediante Informe N°1052-2023-MDS-UL/RCZT, de fecha 02 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio, solicita la acreditación electrónica para los responsables de la fase del compromiso para aplicativo "Modulo de Autorización Financiera" de la Oficina de Logística; asimismo refiere las operaciones de los cuales serán responsables:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CORREO ELECTRONICO	N° DE CELULAR
1	MARIO JUNIOR VALER CCORAHUA	40082473	valeroriam@gmail.com	959217169

De conformidad a lo establecido en la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01 de fecha 30 de mayo de 2022, se aprobó los Lineamientos para Optimizar los Procesos e4555s de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, Resolución Directoral N°0019-2022-EF/50.1, que establece cronograma de implementación de los



| Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

| 084 253425

| 258461

| www.munisantiago.gob.pe

“Lineamientos para Optimizar los procesos de certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso aprobado mediante la Resolución Directoral N°0013-2022-EF/50.01, lo establecido en la Ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades y los considerandos expuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR Y ACREDITAR como responsables encargados de la fase del compromiso para aplicativo “Modulo de Autorización de la Administración Financiera” de la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio, a fin de registrar sus datos en el aplicativo informático “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP”- **La acreditación de los responsables será con su DNI electrónico.**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CORREO ELECTRONICO	N° DE CELULAR
1	MARIO JUNIOR VALER CCORAHUA	40082473	valeroriam@gmail.com	959217169

ARTICULO SEGUNDO. - DETERMINAR que los responsables designados estarán a cargo de realizar el compromiso de las siguientes operaciones:

- a. Compromiso mensual y compromiso anual de las órdenes de compra y/o servicios.

ARTICULO TERCERO - DISPONER, a los responsables de la Fase de Compromiso, de la Municipalidad Distrital de Santiago, deberá cumplir con sus funciones de acuerdo al marco normativo contemplado en los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO – NOTIFICAR, a cada uno de los servidores acreditados, la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO
SANTIAGO
Munay Llaqtanchis

Lic. Adm. Miguel Angel Inga Pantoja
Director de la Oficina General de Administración y Finanzas
DNI: 23974606

Adjunto a la presente:
Registro N° 6863
C.C
Archivo